



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 134 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 290-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 22 de setiembre de 2022, se Resuelve Reconocer a los Herederos del adjudicatario titular del lote urbano N° 02 de la Mza "Q" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Basicos El Alto", de la Sección "A" del proyecto Majes.

Que, en el Considerando por error se consignó: que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores Filomeno Aguilar Huayhua y Juana Puma Hanco, el lote Urbano N° 02, de la Mza "Q", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado se Servicios Básico El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Debiendo consignarse "Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores Moises Mamani Chacón e Hilda Concepción Gutiérrez Solórzano, el lote Urbano N° 02, de la Mza "Q" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rectificar lo consignado en el Considerando de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 290-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 22 de setiembre del 2022, debiendo consignar:

"Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores Moises Mamani Chacón e Hilda Concepción Gutiérrez Solórzano, el lote Urbano N° 02, de la Mza "Q" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes."

ARTICULO 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los
del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

VEINTINUEVE (29) días

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5763870
Exp: 3192120